

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos CMA-SP-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019

LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA de la Secretaría Privada, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto N°539 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada realizó los estudios tendientes a **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos y el correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) IVA INCLUIDO**, amparado por el con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1793 del 09 de septiembre de 2019, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido será el concurso de méritos atendiendo la naturaleza de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante difusión en el SECOP- Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria difundido por ese medio, desde el 13 de noviembre de 2018.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas de formas pertinentes y publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante la resolución N° 1140 del 21 de noviembre de 2019, fue ordenada la apertura de concurso de méritos N° CMA-SP-001-2019, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1276

RESOLUCION No

09 DIC. 2019

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos CMA-SP-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día 28 de noviembre de 2019, a las 10:00 am, se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No DE GARANTIA DE SERIEDAD EN LOS CASOS QUE APLIQUE	No DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACION
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	PABLO LEMOINE ARBOLEDA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 500-47-994000018767 FECHA DE XPEDICION: 22/11/2019, VIGENCIA DEL 28/11/2019 AL 28/02/2019, SUMA ASEGURADA: \$20,000.000	UN TOMO ORIGINAL; 450 FOLIOS SIN VERIFICAR	28 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 07:00 a.m.	APORTA SOBRE No 2 QUE CONTIENE PROPUESTA ECONOMICA

Que el día 02 de diciembre de 2019, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co. la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

INFORME TÉCNICO

Nº	Proponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE

INFORME FINANCIERO

Nº	Proponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE

INFORME JURIDICO

Nº	Proponentes	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE

Que conforme al cronograma del proceso se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 5 de diciembre de 2019.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos CMA-SP-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019

Que vencido el término para subsanar las propuestas y dar respuesta a las observaciones, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co. el consolidado de evaluaciones según se sigue:

FACTORES HABILITANTES	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
RESUMEN CUMPLIMIENTO	CUMPLE /HÁBIL

Teniendo en cuenta que el proponente CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. cumple con todos los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero, se procede a evaluar y asignar puntaje al siguiente proponente.

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE	FOLIOS
Experiencia del proponente	499	Folios 436 a 442
Equipo de Trabajo (formación y Experiencia profesionales)		
Director de Proyecto		
Formación	100	Folio 298
Experiencia	100	Folio 311 a 336
Director de Estudio		
Experiencia	100	Folio 245 a 362
Estadístico		
Experiencia	100	Folio 370 a 400.
Industria Nacional	100	Folio 444
Personal en condición de discapacidad	1	Folio 446 a 450
Total Puntaje	1000	

Que, de conformidad con lo anterior, se determinó como orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	1000

Que, conforme a lo anterior, el orden de puntuación del proponente CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos CMA-SP-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha de apertura y revisión de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad el día 06 de diciembre de 2019.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica de CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	Ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos trece pesos (\$199.942.313) m/cte.

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre número 2, la cual encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que la propuesta económica presentada por **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**, asciende a un total de **Ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos trece pesos (\$199.942.313) m/cte.**

Una vez analizados los estudios jurídicos, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en el pliego de condiciones y en consideración a los fines de contratación, y de la propuesta que cumple los requisitos exigidos, los miembros del comité evaluador recomendó a la **Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada**, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS N° CMA-SP-001-2019**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019."** Al proponente **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.** identificado con Nit. 8000119519, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$199.942.313) M/CTE.** quien se encuentra habilitado técnica, jurídica y financieramente.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la Secretaría Privada del departamento de Bolívar, considera procedente adjudicar el contrato objeto del Concurso de méritos N° CMA-SP-001-2019 al proponente **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**, por consiguiente,

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Concurso de méritos N° CMA-SP-001-2019, cuyo objeto es " **OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019**" al proponente **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**, identificado con Nit. 8000119519, representada legalmente por **CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.014.032, la contratación tendrá un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$199.942.313) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos CMA-SP-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2019

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende notificada la misma.

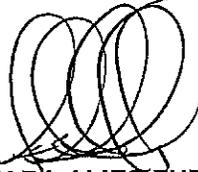
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado

en Turbaco - Bolívar a los 09 días del mes de diciembre de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 DIC. 2019



FARA ALIES FUENTES
Oficina Asesora de
Comunicaciones y Prensa
Decreto de Delegación No.539 de 2018